



RESOLUCIÓN

Asunto: Modificación de las condiciones de la aportación específica concedida a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la ejecución del PROYECTO "ASISTENCIA A FERIAS COMERCIALES INTERNACIONALES DEL COMERCIO MINORISTA: WHITE MILANO 2026" (Expediente E2025019282 69/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución R0000112372 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 22 de octubre de 2025, se concede a la Fundación Canaria Insular para la Formación, Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), conforme a la solicitud formulada, una aportación específica por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) conforme al Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2025, modificada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, AC0000026511, de 24 de septiembre de 2025, denominada "FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ASISTENCIA FERIAS COMERCIALES INTERNACIONALES DEL COMERCIO MINORISTA".

Se hace constar que, en dicha Resolución, entre otros aspectos se determina que el plazo de ejecución del proyecto será **desde el 1 de noviembre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2026**.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de marzo de 2026, se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER) escrito firmado por Dña. ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ, en calidad de Gerente en funciones de la Fundación Canaria Insular para la Formación, Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) por el que se solicita una modificación de la misión comercial contemplada en el proyecto inicial, modificación del cronograma y del plazo de ejecución del proyecto, así como del plazo de justificación del mismo.

"(...) Por el presente, **SE SOLICITA:**


- La modificación de la misión comercial contemplada en el proyecto inicial, de tal forma que en lugar de la "Feria White Milano 2026, a celebrar del 24 al 26 de septiembre de 2026", sea la "**Feria White Milano 2027, a celebrar en el mes de febrero de 2027**".
- La modificación del cronograma y del plazo de ejecución del proyecto de tal forma que queden de la siguiente forma:

Cronograma

El plazo de ejecución del proyecto será desde el 1 de noviembre de 2025, hasta el **31 de marzo de 2027**.

Entre los meses de noviembre de 2025 y marzo de 2026: *Elaboración y tramitación de aprobación de las Bases Regulatoras.*

| Código Seguro De Verificación | 0LUa-hlISzGmxNhUyDFB5Q | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL | Firmado | 08/04/2026 10:56:26 |
| | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa | Firmado | 08/04/2026 10:55:19 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0LUa-hlISzGmxNhUyDFB5Q | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 1/5 |



| | 2026 | | | | | | | | 2027 | | | |
|---|-----------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|
| | A B R I L | M A Y O | J U N I O | J U L I O | A G O S T O | S E P T I E M | O C T U B R E | N O V I E M | D I C I E M | E N E R O | F E B R E R O | M A R Z O |
| 1. Fase previa | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de la Convocatoria, presentación de solicitudes, revisión de documentación y elaboración de Propuesta de Resolución | | | | | | | | | | | | |
| Selección beneficiarios y Resolución de concesión | | | | | | | | | | | | |
| Elaboración de Pliegos Técnicos y Administrativos para la contratación de servicios y adjudicación de los mismos. | | | | | | | | | | | | |
| Impartición de talleres de capacitación para los participantes | | | | | | | | | | | | |
| Organización de agendas individualizadas y preinscripción a la Feria | | | | | | | | | | | | |
| 2. Fase de ejecución | | | | | | | | | | | | |
| Misión comerciales / asistencia a la Feria | | | | | | | | | | | | |
| 3. Fase de cierre | | | | | | | | | | | | |
| Elaboración de informes | | | | | | | | | | | | |


- La modificación del plazo para la justificación de la aportación específica de tal forma que sea hasta el **31 de mayo de 2027**.

TERCERO.- Con fecha 24 de marzo de 2026 se recibe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico, informe técnico favorable a la modificación del proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En cuanto al régimen jurídico, teniendo en cuenta que estamos ante una aportación específica, la **Base 74ª** de las Bases de Ejecución establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

SEGUNDO.- Por consiguiente, al no aplicarse en estos supuestos la Ley de Subvenciones por estar excluida, es de aplicación la regulación contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, en concreto las Bases 74ª y 76ª de las mismas. Pues bien, se pone de manifiesto como premisa previa que, vista la naturaleza de la aportación específica, su regulación jurídica es escasa, permitiendo una prerrogativa de discrecionalidad, y no de arbitrariedad, a la Administración, en su concesión y regulación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 0LUa-hlISzGmxNhUyDFB5Q | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa | Firmado | 08/04/2026 10:56:26 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0LUa-hlISzGmxNhUyDFB5Q | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/5 | |

En todo caso, la modificación de los plazos va aparejada al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la citada Resolución de concesión de la aportación específica, manteniendo el objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en su día en todos sus términos.

Por tanto de conformidad con el informe técnico de fecha 24 de marzo de 2026, se informa favorable la propuesta de FIFEDE en los siguientes términos:

(...) 1. Antecedentes

La Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, el 22 de octubre de 2025, resolvió conceder a la Fundación Canaria Insular para la Formación, Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), una aportación específica por importe de 100.000,00 €, para la ejecución del proyecto “Asistencia a Ferias Comerciales Internacionales del Comercio Minorista: White Milano 2026”, con un plazo de ejecución entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026, y un plazo de justificación hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con este proyecto, se pretendía organizar y ejecutar una misión comercial directa para que un máximo de 20 comercios minoristas de Tenerife, especializados en moda y complementos, participen en la Feria White Milano 2026, que se celebrará del 24 al 26 de septiembre de 2026.

Para facilitar la asistencia a esta feria estaba previsto poner en marcha una línea de subvenciones en especie, de tal forma que se cubrirán los gastos de traslado, alojamiento y manutención de los asistentes a la feria.

Como paso previo a la puesta en marcha de esta línea de subvenciones se requiere la aprobación por parte del Concejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de las Bases Reguladoras correspondientes, así como de su autorización para que FIFEDE pueda convocar y conceder dichas subvenciones.

En el cronograma del proyecto presentado, se contemplaba que las Bases Reguladoras correspondientes fueran aprobadas en el mes de noviembre de 2025. Sin embargo, dichas Bases fueron finalmente aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el **11 de marzo de 2026**.

2.Solicitud de modificación del proyecto


Con fecha de 18 de marzo de 2026 se recibe a través del Registro General de este Cabildo, una solicitud de modificación del proyecto “ASISTENCIA A FERIAS COMERCIALES INTERNACIONALES DEL COMERCIO MINORISTA: WHITE MILANO 2026” y por el que se expone que dada la importancia del proyecto de cara fortalecer el tejido empresarial insular, incrementando su competitividad y capacidad de adaptación a los nuevos retos del comercio minorista, su proyección internacional y su capacidad de adaptación a un entorno económico cambiante, se hace imprescindible la **modificación del proyecto presentado**, dado que se requiere de una convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, que se estima que **no podrá ser resuelta en menos de 6 meses**, y que la determinación de **las personas beneficiarias** que asistirán a la Feria Comercial requiere de suficiente antelación, a fin de poder realizar la formación previa contemplada en el proyecto, las reservas de avión y alojamiento, y el resto de elementos organizativos.

Por lo cual, resulta inviable que las personas beneficiarias de las subvenciones que se convoquen puedan asistir a la Feria White Milano 2026, que se celebrará del 24 al 26 de septiembre de 2026, así como cumplir con los plazos de ejecución y justificación del proyecto aprobado.

Por tanto, se solicita:

- La modificación de la misión comercial contemplada en el proyecto inicial, de tal forma que en lugar de la “Feria White Milano 2026, a celebrar del 24 al 26 de septiembre de 2026” , sea la “Feria White Milano 2027, a celebrar en el mes de febrero de 2027” .
- La modificación del cronograma y del plazo de ejecución del proyecto de tal forma que queden de la siguiente forma:

2.1 Cronograma:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 0LUa-hlISzGmxNhUyDFB5Q | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa | Firmado | 08/04/2026 10:56:26 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0LUa-hlISzGmxNhUyDFB5Q | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 3/5 | |

El plazo de ejecución del proyecto será desde el 1 de noviembre de 2025, hasta el 31 de marzo de 2027. Entre los meses de noviembre de 2025 y marzo de 2026: Elaboración y tramitación de aprobación de las Bases Regulatoras.

| | 2026 | | | | | | | | | | 2027 | | |
|---|-----------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|--|
| | A B R I L | M A Y O | J U N I O | J U L I O | A G O S T O | S E P T I E M | O C T U B R E | N O V I E M | D I C I E M | E N E R O | F E B R E R O | M A R Z O | |
| 1. Fase previa | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de la Convocatoria, presentación de solicitudes, revisión de documentación y elaboración de Propuesta de Resolución | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | |
| Selección beneficiarios y Resolución de concesión | | | | | | | ■ | | | | | | |
| Elaboración de Pliegos Técnicos y Administrativos para la contratación de servicios y adjudicación de los mismos. | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | |
| Impartición de talleres de capacitación para los participantes | | | | | | | | ■ | ■ | | | | |
| Organización de agendas individualizadas y preinscripción a la Feria | | | | | | | | | | ■ | ■ | | |
| 2. Fase de ejecución | | | | | | | | | | | | | |
| Misión comercias / asistencia a la Feria | | | | | | | | | | | ■ | | |
| 3. Fase de cierre | | | | | | | | | | | | | |
| Elaboración de informes | | | | | | | | | | | | ■ | |


La modificación del plazo para la justificación de la aportación específica de tal forma que sea hasta el 31 de mayo de 2027.

3. Conclusión

Dada la naturaleza del proyecto y para su debida ejecución, se considera suficientemente justificada y motivada la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución como de justificación de la aportación específica. Por tanto, se **propone** como nuevo **plazo de ejecución** de la aportación específica **hasta el 31 de marzo de 2027** y un **plazo máximo de justificación** hasta el **31 de mayo de 2027**.

TERCERO.- La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: "(...) c) corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento (autorización y disposición del gasto) y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación (...)".

CUARTO.- En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, en virtud de los artículos 34 y 35 del ROGA, aprobado en sesión plenaria, de 28 de noviembre de 2024 (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024), el nombramiento de la titular de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa en la presente Consejería Insular, la Modificación de la Estructura y Organización de la

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 0LUa-hlISzGmxNhUyDFB5Q | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa | Firmado | 08/04/2026 10:56:26 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0LUa-hlISzGmxNhUyDFB5Q | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 4/5 | |

Corporación aprobada, mediante Decreto de la Presidenta (D0000005635,) de fecha 27 de enero de 2025 (BOP nº 14 de 31 de enero de 2025) y la atribución de sus competencias, entre otras, para la promoción y desarrollo del comercio, se llevó a cabo mediante Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000096593) de fecha 27 de febrero de 2025.

En virtud de lo expuesto, visto el informe técnico, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el proyecto de la aportación específica concedida a la **Fundación Canaria Insular para la Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial (FIFEDE)**, en los términos solicitados, pasando a ser el nuevo proyecto denominado **“Feria White Milano 2027” a celebrar en el mes de febrero de 2027.**


SEGUNDO.- Modificar el plazo de ejecución de la aportación específica concedida a la **Fundación Canaria Insular para la Formación, Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)**, en los términos solicitados, siendo el nuevo plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2027.**

TERCERO.- Modificar el plazo de justificación de la aportación específica concedida a la **Fundación Canaria Insular para la Formación, Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)**, en los términos solicitados, estableciendo el plazo de justificación de la aportación concedida y anticipada desde la finalización de la ejecución del proyecto hasta el **31 de mayo de 2027.**

CUARTO.- Mantener el resto de la Resolución R0000112372 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa de fecha 22 de octubre de 2025, en los mismos términos en que fue dictada, con las condiciones, obligaciones y compromisos establecidos en la misma.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la **Fundación Canaria Insular para la Formación, Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).**

Contra la Resolución, dictada por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 0LUa-hlISzGmxNhUyDFB5Q | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL | Firmado | 08/04/2026 10:56:26 | |
| | Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa | Firmado | 08/04/2026 10:55:19 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0LUa-hlISzGmxNhUyDFB5Q | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 5/5 | |